

VOLUNTADES ANTICIPADAS

Su derecho a decidir

¿Quiere que se tengan en cuenta sus deseos e instrucciones respecto a la atención sanitaria que quiere recibir cuándo usted no pueda expresar su voluntad? Usted puede planificar y reflejar por escrito de forma anticipada sus decisiones en el Documento de Voluntades Anticipadas.

¿Qué es el Documento de Voluntades Anticipadas?

Es el documento en el que una persona manifiesta de forma anticipada los deseos e instrucciones que, sobre la atención sanitaria, quiere le sean respetados si se encuentra en una situación en la que, por diferentes circunstancias derivadas de su estado físico y/o psíquico, no sea capaz de expresarlos personalmente.

“Si sus instrucciones o deseos sobre su salud futura son conocidos, serán respetados”

¿Cuándo hacerlo?

El documento de “Voluntades Anticipadas” se puede hacer en cualquier momento del proceso de la vida. Así mismo se puede revocar o modificar, anulando o sustituyendo el documento existente.

¿Qué puedo expresar?

Los valores importantes que sustentan mi proyecto de vida.

Y si en un futuro no puedo tomar decisiones sobre los cuidados de salud como consecuencia de mi deterioro físico y/o mental,

- No sean aplicadas medidas de soporte vital ni que se prolongue mi vida por medios artificiales. Ej.: cualquier aparato tipo respirador artificial, maniobras de recuperación cardíaca, etc.
- Que sea aliviado mi dolor, angustia o malestar. Ej.: la administración de sedantes, analgésicos, medidas de soporte emocional y acompañamiento en el proceso de muerte, etc.
- Y se respeten mis valores de calidad de vida. Ej.: El deseo de morir en casa, etc.
- Manifestar el deseo de que se puedan utilizar mis órganos y tejidos para ser trasplantados a otra persona que los necesite.
- Mis deseos tras el fallecimiento. Ej.: donación del cuerpo a la ciencia, etc.

¿Quién me puede informar y/o asesorar?

Planificar de forma anticipada la atención que deseo recibir al final de la vida es un proceso que implica pensar y hablar de cuestiones complejas y delicadas.

Implica hablar sobre sus valores y objetivos de vida con las personas que tienen significado para usted: familia, amigos, el profesional sanitario que le atiende, y también reflexionar de lo que entiende por calidad de vida y calidad en la muerte, y tomar decisiones sobre el futuro, la atención de salud y el tratamiento médico.

También le pueden informar y/o ayudar:

- En el Centro de Salud.
- En el Servicio de Atención al Usuario en el Hospital.
- En la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

¿Cómo hacer el documento de Voluntades Anticipadas?

Cualquier persona mayor de edad, capaz y libre y que no se encuentre judicialmente incapacitada puede otorgar un documento de voluntades anticipadas:

- Ante Notario. No es necesaria la presencia de testigos.
- En un documento privado, ante dos testigos.

Los testigos serán mayores de edad y con capacidad de obrar, de los cuales uno, como mínimo, no debe tener relación de parentesco hasta el 2º grado, y sin vínculos de relación patrimonial alguna con el otorgante. Podrían actuar como testigos, de más de 2º grado, los tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos (parientes de tercer grado) y los primos hermanos (parientes de 4º grado)

Grados	Titular/Cónyuge			
1º	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera
2º	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3º	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4º	Primos	-	-	-

Se puede nombrar a un representante como la persona de confianza que en su día podrá interpretar sus valores personales y las instrucciones por usted expresadas. Será el interlocutor válido con el equipo sanitario que le atiende.

[Modelo orientativo de DVA \(PDF, 104 Kb.\)](#)

¿Dónde se entrega el documento de Voluntades Anticipadas?

Usted puede solicitar la inscripción del documento de VA en los Registros Autonómico y Nacional de Instrucciones Previas. La inscripción le garantiza que el documento de VA esté accesible para el equipo sanitario que le atienda.

El documento de VA lo podrá entregar el interesado, sus familiares, o el representante legal en:

- Su Centro de Salud.
- En los Servicios de Atención al Usuario.
- En los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia (de Zaragoza, Huesca y Teruel).
- Directamente en el Registro de Voluntades Anticipadas (Dirección General de Calidad y Atención al Usuario) - Vía Universitat, 36 – 4ª Pl. 50017 Zaragoza. Teléfono de contacto: 976713431. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Citación para información y/o entrega del Documento de Voluntades Anticipadas

También puede enviarlo por correo.

El documento privado, ante testigos, irá acompañado siempre de las fotocopias compulsadas de los DNI del interesado, testigos y representante si lo hubiera. Estos trámites se podrán hacer en el mismo Registro de VA.

Legislación:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.